

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)***

EXPTE. 2026/01293

**GORLIZKO OSPITALEAN PAZIENTEEN GARBITASUNERAKO
ETA HIGIENERAKO MATERIALEZ HORNITZEA**

**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ASEO E HIGIENE DE
PACIENTES EN EL HOSPITAL GORLIZ**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante esta contratación se pretende cubrir las necesidades de material para aseo e higiene de pacientes en Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz para un periodo total de 2 años (más una posible prórroga de 1 año) con arreglo a las especificaciones descritas en el presente *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*, en adelante *PPTP*.

Los productos objeto de contratación se consideran necesarios para la debida prestación de asistencia sanitaria en Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz.

2. ÁMBITO DEL CONCURSO Y ORGANIZACIONES IMPLICADAS

El presente contrato adjudicará para Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz, la adquisición de manoplas húmedas para higiene corporal, toallitas húmedas para el cuidado de la incontinencia, toallitas húmedas para la higiene perineal, manoplas antisépticas para piel sana y gorros para el cuidado del cabello en seco.

3. CONTENIDO

Se trata de un contrato de suministro de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del presente *PPTP*, por el del *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* (en adelante *PCAP*) para los contratos de Suministro, y por la *Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* (en adelante *LCSP*), así como por el resto de la legislación administrativa aplicable, en especial el RD 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

En este Pliego se recogen las especificaciones técnicas que regirán la contratación para el suministro de materiales que se precisan, que tienen carácter contractual para las partes.

4. ASPECTOS LEGALES

Los productos objeto de este expediente son considerados productos cosméticos, y como tales deben cumplir con los requisitos del Reglamento (CE) nº 1223/2009, de 30 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre productos cosméticos. Además, debe cumplir los aspectos adicionales a nivel estatal recogidos en el Real Decreto 85/2018, de 23 de febrero, sobre productos cosméticos.

Los productos objeto de este expediente serán biocompatibles, tanto en piel intacta como no íntegra, y no dispondrán de riesgos específicos identificados que afecten a la población infantil.

De igual manera, estarán producidos en sala blanca nivel 7 o inferior para garantizar el control microbiológico (ISO 14644-1: 2015).

I. ESPECIFICACIONES

5. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS LOTES

Lotes y cantidades

El objeto del contrato se constituye en **6 lotes**, en las cantidades y por los precios unitarios máximos que a continuación se indican:

LOTE	DENOMINACIÓN	Unidades previstas (1 año)	Referido a
1	MANOPLAS HÚMEDAS PARA HIGIENE CORPORAL	45.000,00	Paquete de 8 manoplas
2	TOALLITAS HÚMEDAS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES RELACIONADAS CON LA HUMEDAD	8.000,00	Paquete de 8 toallitas
3	TOALLITAS HÚMEDAS PARA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES RELACIONADAS CON LA HUMEDAD	2.000,00	Paquete de 8 toallitas
4	TOALLITAS HÚMEDAS PARA LA HIGIENE PERINEAL	10.000,00	Paquete de mínimo 40 toallitas
5	MANOPLAS ANTISÉPTICAS PARA PIEL SANA	200,00	Paquete de mínimo 7 manoplas
6	GORROS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO EN SECO	250,00	Paquete de 1 unidad

El número de unidades previsto es estimativo, por estar subordinado a la actividad de Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz, y por tanto no se considera elemento esencial del contrato. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

A todos los efectos se entenderá que el precio unitario estimado como máximo por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias.

El licitador deberá hacer constar el número de paquetes por caja, y el número de cajas por palé.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En todos los casos los productos deberán cumplir con las disposiciones legales exigibles en España, respecto a su fabricación, conservación y distribución:

- Deberán ser considerados productos cosméticos, regulados mediante la Disposición Adicional segunda del R.D. 1599/1997, de 17 de octubre, y como tales deben cumplir con los requisitos del Reglamento (CE) nº 1223/2009, de 30 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre productos cosméticos. Además, deben cumplir los aspectos adicionales

a nivel estatal recogidos en el Real Decreto 85/2018, de 23 de febrero, sobre productos cosméticos.

- Todos los materiales a suministrar deberán estar perfectamente simbolizados con el EAN/GTIN.
- Producto y embalaje sin látex, libres de aditivos, colorantes, alcohol o jabones.
- Producto que contenga fibras biodegradables, acreditado mediante declaración.
- Producto que no provoque irritación ni alergias.
- Producto que no contenga colorantes.
- Producto que tenga PH neutro para la piel.
- Producto que sea de un solo uso y que esté destinado para su uso en pacientes.
- Producto cuyo envase y contenido sean desechables.

Características específicas de los productos

A continuación, se detallan las características mínimas a cumplir por parte de las empresas licitadoras. La empresa que no cumpla con dichas características mínimas quedará excluida:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	MANOPLAS HÚMEDAS PARA HIGIENE CORPORAL
Características técnicas mínimas	• Manoplas pre-humedecidas desechables para la higiene integral del paciente, incluidos cara y ojos. • Presentación en packs individuales de 8 unidades, en forma de manoplas, con cierre mediante pestaña adhesiva o similar. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 80 g/m². • Deben contener productos hidratantes y/o emolientes para la piel. • No precisa aclarado. PH neutro para la piel e hipo-alérgico. Sin alcohol y libres de látex. • Medidas mínimas 22x15 cm (+/- 2 cm). • Producto que contenga fibras biodegradables, acreditado mediante declaración. • Instrucciones de los paquetes en alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV. • Posibilidad de calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar. • Costuras termo-selladas.

2	TOALLITAS HÚMEDAS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES RELACIONADAS CON LA HUMEDAD
Características técnicas mínimas	• Toallitas pre-humedecidas desechables para la higiene perineal del paciente y prevención de lesiones relacionadas con la humedad con dimeticona 3% o similar en su composición. • Presentación en packs individuales de 8 unidades con cierre mediante pestaña adhesiva o similar. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 100 g/m². • En su composición deben contener productos hidratantes y/o emolientes para la piel, y algún producto protector frente a la humedad. • No precisan aclarado. PH neutro para la piel e hipo-alérgico. Sin alcohol y libres de látex. • Medidas mínimas 20x25 cm (+/- 2 cm). • Producto que contenga fibras biodegradables, acreditado mediante declaración. • Test de irritación cutánea. • Instrucciones de los paquetes en alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV. • Posibilidad de calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar.

3	TOALLITAS HÚMEDAS PARA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES RELACIONADAS CON LA HUMEDAD
Características técnicas mínimas	• Toallitas pre-humedecidas desechables para prevención y tratamiento de lesiones del paciente con dimeticona 3% y ácido hialurónico o similares en su composición. • Presentación en packs individuales de mínimo 4 unidades con cierre mediante pestaña adhesiva o similar. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 80 g/m². • En su composición deben contener productos hidratantes y/o emolientes para la piel, y algún producto protector frente a la humedad. • No precisan aclarado. PH neutro para la piel e hipo-alérgico. Sin alcohol y libres de látex. • Medidas mínimas 20x25 cm (+/- 2 cm). • Producto que contenga fibras biodegradables, acreditado mediante declaración. • Test de irritación cutánea. • Instrucciones de los paquetes en alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV. • Posibilidad de calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar.

4	TOALLITAS HÚMEDAS PARA LA HIGIENE PERINEAL
Características técnicas mínimas	• Toallitas pre-humedecidas desechables para el cuidado de la incontinencia del paciente. • Presentación en packs múltiple con cierre mediante pestaña adhesiva o similar. • En su composición deben contener productos hidratantes y/o emolientes para la piel. • No precisan aclarado. PH neutro para la piel e hipoalergénico. Sin alcohol y libres de látex. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 50gr/m2. • Ph entre 5-6. • Medidas mínimas de la toallita, mínimo 20 cm x 30 cm. • Test de irritación cutánea.

5	MANOPLAS ANTISÉPTICAS PARA PIEL SANA
Características técnicas mínimas	• Manoplas pre-humedecidas antisépticas desechables para la piel sana paciente con Clohexidina 2%. • Presentación en packs individuales de mínimo 7 unidades, con cierre mediante pestaña adhesiva o similar. • Tejido no tejido. Gramaje mínimo 100 g/m². • En su composición deben contener productos hidratantes y/o emolientes para la piel, y algún producto protector frente a la humedad. • No precisan aclarado. PH neutro para la piel e hipo-alérgico. Sin alcohol y libres de látex. • Medidas mínimas 15x22 cm (+/- 2 cm). • Producto que contenga fibras biodegradables, acreditado mediante declaración. • Test de irritación cutánea. • Instrucciones de los paquetes en alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV. • Posibilidad de calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar.

6	GORROS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO EN SECO
Características técnicas mínimas	• Gorro desechable para el cuidado del cabello en seco. • Ingredientes higienizantes y suavizantes. • Con propiedades limpiadoras y espumantes. • Con algún componente hidratante. • Libre de látex. • Con/Sin Fragancia. • PH 5-6. • Número de gorros por paquete (1). • Test de que no produce irritación ocular. • Test de irritación cutánea. • Posibilidad de calentar los paquetes mediante microondas, calentador o similar.

1, 2, 3, 5 y 6	MANOPLAS HÚMEDAS PARA HIGIENE CORPORAL, TOALLITAS HÚMEDAS CON DIMETICONA PARA EL CUIDADO DE LA INCONTINENCIA, MANOPLAS ANTISEPTICAS PARA PIEL SANA CON CLORHEXIDINA 2%, GORROS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO EN SECO
Cuestiones comunes a los cinco lotes	• Se suministrará calentador de toallitas para todas las unidades del hospital. La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/s poner a disposición de Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz no menos de 5 calentadores con espacio para mínimo 24 paquetes, durante la vigencia del contrato y su/s prórroga/s, para calentar los paquetes de manoplas/toallitas perineales. Dado que estos calentadores van a ser utilizados casi en exclusiva para las manoplas, la empresa adjudicataria del Lote 1 será la encargada de suministrarlos. El régimen aplicable al equipamiento que la empresa adjudicataria ha de poner a disposición de Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz será el que a continuación se detalla: - La propiedad seguirá siendo del adjudicatario y su uso corresponderá a Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz. - Permanecerá en Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz durante el período de vigencia del contrato. - El mantenimiento integral será por cuenta del adjudicatario, que se comprometerá a mantener el equipo permanentemente operativo para los usos requeridos, no generándose ningún cargo para el hospital por ello. - Las reparaciones tendrán siempre el carácter de urgentes, debiendo proceder la empresa adjudicataria con extrema diligencia en la resolución de todas las incidencias. - En el caso de que la reparación del equipo no pueda realizarse en el propio hospital o suponga la inutilización del mismo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo mientras dure la reparación.

Plan de implementación y material informativo

La/s empresa/s deberá/n presentar un plan detallado de implementación y formación continuada en punto de uso. De resultar adjudicataria/s, estas actividades se realizarán en coordinación con la Dirección de Enfermería de Gorlizko Ospitalea /Hospital Gorliz.

Cada adjudicatario deberá hacer constar el material informativo (carteles, dípticos, etc.) que está en condiciones de proporcionar para la difusión al personal del procedimiento de higiene corporal y perineal con manoplas/toallitas/gorro del paciente. De resultar adjudicataria, los documentos serán confeccionados según la normativa correspondiente de Osakidetza, en colaboración con la Dirección de Enfermería de Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz.

Igualmente deberá disponer de un profesional sanitario de referencia para apoyo y consulta.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1.- Criterios basados en juicios de valor (45,00 puntos):

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntos máximos
A) Criterios técnicos	40,00
B) Criterios ambientales	05,00

Información detallada en el punto 22.2.1 del PCAP.

7.2.- Criterios basados en fórmulas (55,00 puntos):

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntos máximos
A) Precio	50,00
B) Oferta de bonificación	05,00

Información detallada en el punto 22.2.2 del PCAP.

8. MUESTRAS

Es condición imprescindible, el envío de muestras debidamente identificadas de todos los artículos ofertados.

Las muestras deberán presentarse en condiciones óptimas de conservación. Se presentarán tal y como vayan a ser suministrados a las organizaciones peticionarias, siguiendo los criterios que se establecen en el presente apartado.

No se admitirán artículos que, siendo preceptiva, no contengan la referencia CE impresa.

Se deberán entregar las unidades de cada producto ofertado especificadas en la tabla:

DENOMINACIÓN	Unidades a entregar
MANOPLAS HÚMEDAS PARA HIGIENE CORPORAL	50,00
TOALLITAS HÚMEDAS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES RELACIONADAS CON LA HUMEDAD	20,00
TOALLITAS HÚMEDAS PARA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES RELACIONADAS CON LA HUMEDAD	20,00
TOALLITAS HÚMEDAS PARA LA HIGIENE PERINEAL	50,00
MANOPLAS ANTISÉPTICAS PARA PIEL SANA	20,00
GORROS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO EN SECO	5,00

CENTRO	DIRECCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	A LA ATENCIÓN DE
Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz	C/ Urezarantza ibiltokia 1; 48.630 - GORLIZ	Almacén	Yolanda Alonso Martínez

Las muestras se acompañarán con un albarán de entrega que deberá ir fuera del embalaje para su sellado de entrada por el Centro.

Las muestras presentadas serán sin cargo alguno para Osakidetza.

Las muestras deberán estar depositadas en la dirección arriba indicada, siendo el último día de presentación el día de vencimiento del plazo de presentación de ofertas. La falta de cumplimiento de este requisito puede ser causa de **EXCLUSIÓN**.

Normas para la identificación de las muestras

Las muestras deberán estar debidamente identificadas, con los siguientes datos:

- Nº de expediente
- Nº de lote
- Nombre de la empresa ofertante
- Marca del producto ofertado
- Referencia del artículo para el proveedor.

MODELO DE ETIQUETA DE MUESTRA

Nº de expediente: <<**expediente**>>

Nº de Lote: <<**Lote**__ >>

Nombre empresa: <<**empresa**>>

Marca producto ofertado: <<**marca**>>

Referencia del artículo para el proveedor: <<**Refª proveedor**>>

El tamaño de la etiqueta no tiene importancia. La/s empresa/s ofertante/s la/s ajustará/n según tamaño de la muestra a aportar, teniendo en cuenta que en ningún caso deberá tapar datos esenciales del artículo.

El envase unitario que no reúna los requisitos de identificación, podrá quedar **EXCLUÍDO**. La Comisión Técnica se reserva el derecho a excluir la oferta del lote completo por dicho motivo.

9. LUGAR Y ENTREGA DEL SUMINISTRO

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n entregar los bienes objeto del suministro en el lugar de Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz que se designe.

La prestación del suministro incluye el transporte de los productos hasta el Centro. Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán a cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

10. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES

10.1.- En el Sobre A (Capacidad y Solvencia)

Ver punto 24.1 del PCAP.

10.2.- En el Sobre C (Criterios basados en Juicios de Valor)

Ver punto 24.3 del PCAP.

10.3.- En el Sobre B (Criterios basados en Fórmulas)

Ver punto 24.2 del PCAP.

11. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

Durante la vigencia del contrato, cada adjudicatario está obligado a proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado, y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

En todo caso, el *Órgano de Contratación*, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

El *Órgano de Contratación* resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución, y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido.

12. FACULTAD DE INSPECCIÓN

El *Órgano de Contratación*, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el cumplimiento de lo convenido.

Cada contratista está obligado a asumir los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación y/o distribución, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega,

gastos de instalación y formación del personal propio de los Centros que determine el *Órgano de Contratación*.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de por las causas recogidas en la *LCSP*, se podrá instar la resolución del contrato cuando se den dos o más infracciones que signifiquen incumplimientos de gravedad del RD 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios o legislación asimilada.

14. EJECUCIÓN

14.1.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- El Servicio de Compras del hospital será el que emitirá pedidos para su reposición. El plazo de entrega se ajustará a los días indicados en el pedido.
- La facturación se realizará contra pedido a Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz.
- No se aceptarán suministros sin el pedido correspondiente, ni se aceptarán suministros de más unidades que las solicitadas.
- Cada entrega deberá contener un albarán fechado y registrado con el detalle del material solicitado y entregado. En este albarán deberá constar el número de pedido.
- El suministro se efectuará dentro del horario que establezca Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz. La recepción del material en el Centro se hará con la presencia de personal que tenga asignadas las responsabilidades de recepción.
- El material será entregado perfectamente embalado en las dependencias que a tal efecto señale Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz por cuenta y riesgo de cada adjudicatario.
- La calidad de los bienes entregados será la especificada en el *PPTP* y ofertada por cada adjudicatario.

14.2.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

- La/s empresa/s adjudicataria/s se compromete/n a garantizar el suministro durante la vigencia del contrato de acuerdo a las cantidades que se establezcan en función del consumo del Centro, y a asegurar el suministro en el tiempo especificado.
- En caso de imposibilidad de suministro lo comunicarán a la Unidad de Compras del Centro.
- Las empresas adjudicatarias dispondrán de una persona y vía de contacto específicas para asegurar el suministro de los materiales.

ERIZAINZAKO GAINBEGIRALEA / SUPERVISORA DE ENFERMERÍA

YOLANDA ALONSO
MARTINEZ -
22742267M



Firmado digitalmente por
YOLANDA ALONSO
MARTINEZ - 22742267M
Fecha: 2026.06.18
12:57:31 +02'00'

Izpta. / Fdo.- YOLANDA ALONSO MARTÍNEZ